

siendo todo al Contrario, y no obstante la notoriedad de lo
 feudo, y que lo tubieron presente los Capitulares, que Compo-
 nian dho. Ayuntamiento en el dho. año proximo pasado,
 añoia, siendo algunos los mismos de la pasada Contradicion
 decretaron en obediencia de dha. prouision el Cumplim.
 llano, sin estas Circunstancias aya Contemplacion del
 dho. ^{en} Restituto, excepto ^{en} Juan Lopez Sarua, uno
 de los Capitulares, que hizo manifesto este ^{te} Reparo, y juntam.
 el defecto de Hidalguia, quetenia, y de uia posesion, no
 constaua, por no hauez tenido la expresada Vezeinda
 sino es, los Contrarios actos de su madre, y Abuelos, para
 cuya Justificacion, hauan pedido ante dho. Alcalde am-
 bas partes, y que se pusiesen ciertos testimonios, que con
 efecto se hauan puesto algunos de ellos, y valiendose el dho.
^{en} Restituto de uno, que paraba en su poder, dado por
 Nptual Sanchez Loenzio ^{no} ^{to} ^{es} ^{que} ^{se} ^{de} ^{ese} Ayuntamiento.
 Comitiendose a diferentes actos distintos para el goze